



Resolución de Administración

Nº 027 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 030-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 024-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Acta de Conformidad Nº 024-2024-GRA/GRTC-SGI/ITAM-HAVC del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=110 L=13.800 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº 014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº 038-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM";

Que, con CARTA N° 234-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 01 de agosto del 2024, se designa al Ing. Helio A. Ventura Calizaya como INSPECTOR del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM";

Que con fecha 16 de julio del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, adjudica la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-2024-GRA/GRTC-1, para la ejecución del servicio para la ejecución "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 011-2024-GRA/GRTC, con la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC N° 20608148257, para la ejecución del servicio del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", con un monto de S/ 84,296.80 (Ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 80/100 soles) inc.IGV.;

Que, de fecha 14 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM";

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM".





Resolución de Administración

Nº 027 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de fecha 12 de septiembre del 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM";

Que, de fecha 31 de octubre del 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM";

Que, con fecha Mediante Acta de Conformidad N° 018-2024-GRA/GRTC-SGI/ITAM-HAVC, el Inspector del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM"; dá la aprobación al INFORME FINAL presentado por ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L mediante Carta N°040-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L.

Que, de fecha 19 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0037

Presupuesto Total Programado	S/. 94,139.00
Costo de Mantenimiento Rutinario	S/. 84,296.80
Gastos Operativo .	S/. 9,841.80

- RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0037

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 84,296.80
Presupuesto ejecutado gastos operativos	S/. 9,841.80
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 94,138.60

Con fecha 30 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante ACTA DE CONFORMIDAD N°024-2024-GRA/GRTC-SGI/ITAM-HAVC, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°011-2024-GRA/GRTC, del servicio de de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", con un monto de **S/. 84,296.80** (Ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 80/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

"(..)

EL MONTO DEL CONTRATO: 84,296.80

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:

- Valorizaciones (agosto a setiembre) (80%): S/. 67,437.44 (inc. IGV)
- Informe Final (10%): S/. 8,429.68 (inc. IGV)
- Liquidación (10%): S/. 8,429.68 (inc. IGV)

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la vía Departamental AR-110, con una avance físico acumulado del 100.00%, y la



Resolución de Administración

Nº 027 -2025-GRA/GRTC-OA

aprobación del informe final presentado con Carta N°040-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC: 20608148257, para lo cual de acuerdo al CONTRATO N°011-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-GRA/GRTC, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo acto resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 8,429.68 (inc. IGV)

(...)"

Que, a través del Memorándum N° 024-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 16 de enero del 2025 emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 030-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

Según lo revisado en el análisis, donde se identificó las valorizaciones más informe final y liquidación presentadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre, dando por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la vía Departamental AR-110, con un avance físico acumulado del 100.00%, también se aprobó el Informe Final presentado con Carta N°040-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC: 20608148257.

Concluyendo que, en cumplimiento del CONTRATO N°011-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-GRA/GRTC, es por lo que, en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, el cual contempla un monto total de S/. 94,138.60 correspondiente a la Meta 0037, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Se recomienda que la presente liquidación sea elevada a la Oficina de la Unidad de Contabilidad, con la finalidad de establecer el monto final, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en el mantenimiento y firmar el Acta Técnica - Financiera, documento que se adjunta en la Liquidación Técnica - Financiera, a fin de proceder a la aprobación vía acto resolutivo correspondiente de la presente liquidación.

"..."

Según el Expediente presentado por el Ingeniero responsable se ejecutó el monto de S/ 94,138.60 correspondiente al presupuesto total un monto total de S/ 94,139.00, Meta 037. La Unidad de Contabilidad procedió a la revisión de la documentación contenida en los archivadores y cuaderno de obra,

Acta de Liquidación Técnica- Financiera: comprende el monto certificado por la Ejecución.

<u>Presupuesto Total (Meta 037):</u>	S/ 94,139.00
Presupuesto ejecutado:	S/ 94,138.60
<u>Presupuesto no ejecutado:</u>	S/ 0.40



Resolución de Administración

4 CONCLUSIONES:

4. CONCLUSIONES: Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre por el monto de S/. 67,437.44, por lo cual SE DÁ CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante Acta de Conciliación del "MANTENIMIENTO 34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM".

5 RECOMENDACIONES

5. RECOMENDACIONES
Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto al archivador en número de 2 (dos) que comprende el total para que se formule la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800, PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM".
Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L. por la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/ 8,429.68 (inc. IGV).

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

correspondiente,
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;





Resolución de Administración

Nº 027 -2025-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-110. TRAMO: EMP. AR-109 – JACOSO – EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA). DEL KM 00+000 AL KM 13+800. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 13.800 KM", con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0037	
Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 75,867.12
Presupuesto ejecutado gastos operativos	S/ 9,841.80
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 85,708.92

Acta de Liquidación Técnica- Financiera: comprende el monto certificado por la Ejecución.

<u>Presupuesto Total (Meta 037):</u>	S/ 94,139.00
Presupuesto ejecutado:	S/ 94,138.60
<u>Presupuesto no ejecutado:</u>	S/ 0.40

Por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO. - Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 8,429.68 (*ochos mil cuatrocientos veintinueve con 68/100 soles*) a favor de la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura, la Unidad de Logística y Patrimonio y a la Empresa ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 30 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION